

Salva

Asalta o Sellado y con Calidad de Muegro

Leon Pedro Xamero Juez hordinario de la Villa de Sal
xeda y su Partido.

Certifico que haviendo Reunido la Comitidⁿ de la Monar
quia Espanola se feno lo por el Ayuntamiento el dia seis de
Corr^{te} para hacer su publicaⁿ obsequio; en cuyo dia se hizo
en el sitio de la Esfarrapada, leyendo en alta voz dha
Constitucion politica, y el standant^e de la Regencia, para
su observancia: En seguida juraron el Juez, y mas individuos
del Ayuntamiento, p. Dios, y los Santos Evangelios de guardar,
y hacer guardar la Constitucion politica; en cuyo dia hubo ylu
minidⁿ y Mique de Campanas; y al siguiente Reunidos los
Señores de esta Parroquia, asistiendo unido despues se cele
brar una Misa obsequio en accion de gracias, se leio la Con
stitucion y precedida. Una exortadⁿ del Parroco, se procedio
con cluida la Misa a Reunir el juram^{to} que prestaⁿ todos los
vecinos, y Clero p. Dios y los Santos Evangelios de guardar la
Constitucion politica de la Monarquia Espanola sancionada por
las Cortes G^{en}. y extra hordinarias de la N^{ra}. y ser fieles al Rey,
y en seguida se canto el Te Deum. Xaudando; y para que conste cum
pliendo con lo mandado doy el presente que firmo, y sefrenda
el p^{re}s^{en}te d. no de este Ayuntamiento, estando en la villa a diez dias
del mes de Diciembre de mil ochoc^{ta} y doze.

Leon Pedro Xamero

Perm. de Juan
Juan Fran. Pedrera